DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI- 18991
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23875

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Daissy Paola Alba
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 15 de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 14 105A 40 "Edificio Supal"	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103671.12 Y: 110271.52		
SECTOR CATASTRAL:	Rincón del Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	14- Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			24		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	8	**ADULTOS**	18	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0102HFHK y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50056		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la construcción

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 14 105A 40 donde se emplaza el edificio "Supal" se localiza en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimiento en masa e inundación a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa y no presenta cobertura por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos.

7. LOCALIZACIÓN

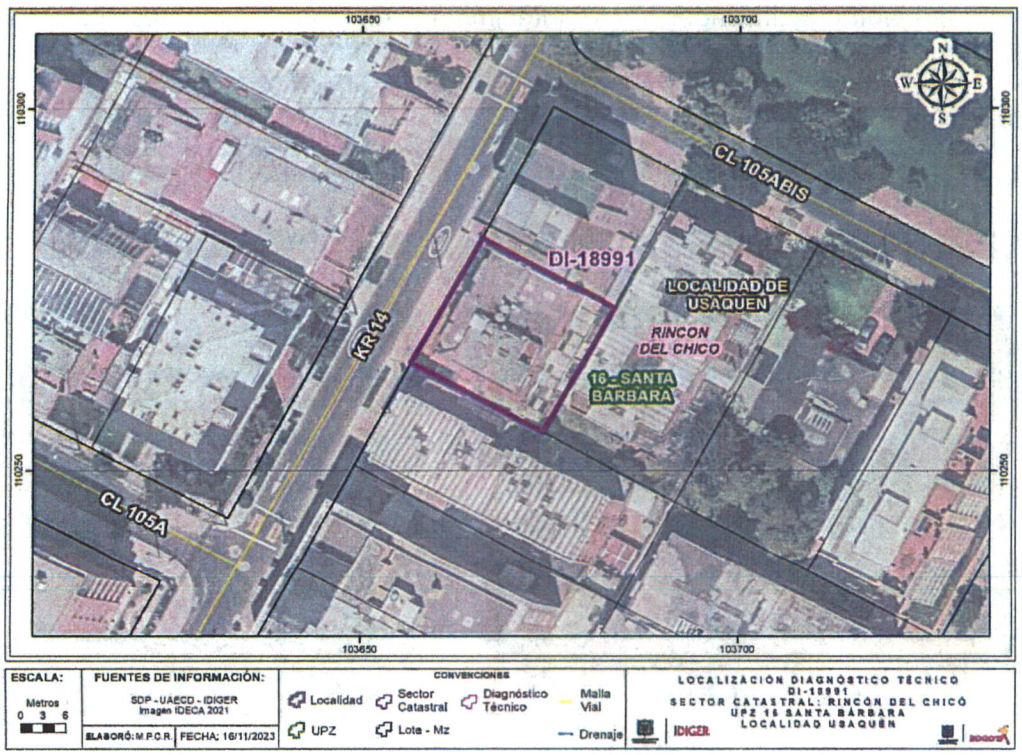


Figura 2. Localización del predio evaluado en la KR 14 105A 40 en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2023ER23875, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la KR 14 105A 40, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, (ver Fotografía 1).

En el predio de la KR 14 105A 40, se emplaza una edificación uso residencial, correspondiente al edificio "Supal", de tres (3.0) niveles y un (1.0) sótano donde se localizan ocho (08) unidades habitacionales (apartamentos), distribuidos de la siguiente manera: 4 apartamentos en el primer nivel y 2 apartamentos en cada uno de los restantes niveles. La edificación se encuentra construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, (ver Fotografía 2).

De acuerdo con la solicitud se realiza la verificación de las condiciones generales de la edificación, realizando la inspección en las zonas comunes del inmueble y en el sótano de parqueaderos, con el ánimo de identificar algún tipo de daño o condición que pudiese comprometer su estabilidad y/o funcionalidad.

En la visita de verificación no se observa daños sobre la edificación que indique compromiso en su estabilidad u operatividad; así mismo se evidencia que por parte de los responsables de la edificación se adelantan actividades de mantenimiento en zonas comunes, correspondientes a labores de pintura en puntos fijos, (ver Fotografías 3 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación general del sector donde se localiza el predio de la KR 14 105A 40 Edificio "Supal".



Fotografía 2. Fachada de la edificación evaluada en el predio de la KR 14 105A 40 Edificio "Supal"



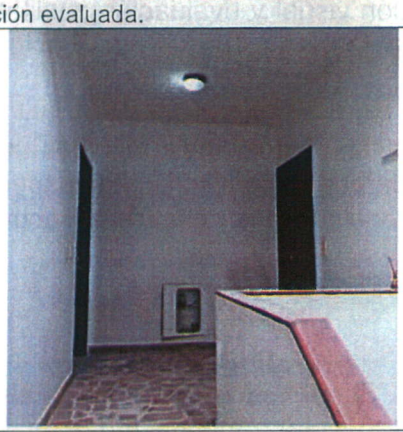
Fotografía 3. Sótano de parqueaderos de la edificación evaluada.



Fotografía 4. Sótano de parqueaderos de la edificación evaluada.



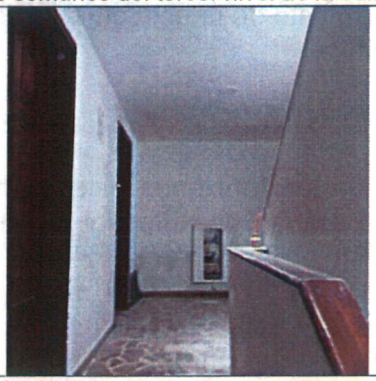
Fotografía 5. Sótano de parqueaderos de la edificación evaluada.



Fotografía 6. Estado general de las condiciones de las zonas comunes del tercer nivel de la edificación.



Fotografía 7. Estado de las zonas comunes del primer nivel de la edificación.



Fotografía 8. Estado de las zonas comunes del segundo nivel de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados en las edificaciones evaluadas en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	KR 14 105A 40	Edificio Supal	Mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de la edificación que se emplaza en el predio de la KR 14 105A 40 – Edificio Supal, con el posible compromiso en la estabilidad y/o funcionalidad del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales del edificio "Supal" en el predio de la KR 14 105A 40 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcional global de la edificación ubicada en la KR 14 105A 40, Edificio "Supal" en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas normales de servicio de acuerdo con lo evidenciado en la visita técnica. Si se desea conocer de forma más acertada el comportamiento de la estructura de la edificación es necesario llevar a cabo estudios específicos de ingeniería.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la edificación ubicada en la KR 14 105A 40 Edificio "Supal" en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén, adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de la edificación, con el fin de que se garantice el buen comportamiento

de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la estructura del Edificio Supal en el predio de la KR 14 105A 40 Edificio "Supal" en el Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén, se recomienda a los responsables del inmueble, realizar estudios detallados de ingeniería como son: vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura entre otros, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales) y se determine de forma certera el estado actual de la edificación y se recomiende las acciones a realizar producto de dichos estudios. Se aclara que la realización de dichos estudios es responsabilidad de los propietarios y/o responsables del inmueble.

- A la administración del Edificio "Supal" de la KR 14 105A 40, dar a conocer lo manifestado en el presente informe técnico a los residentes y/o ocupantes de la edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático